



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00002650-I-2024

VISTO: la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo I, Art. 4º y Art. 7º y sus modificatorias, Resoluciones N° 571-I-2024, 849-I-2024, 1784-I-2024 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2375-CM-12, Anexo I, Art. 1º fija el valor del módulo fiscal en pesos ciento veinte (\$120,00);
- que el Art. 4º establece el módulo fiscal como unidad de medida no monetaria para la expresión de los valores mínimos y fijos;
- que el Art. 4º de la mencionada norma determina que el valor del módulo fiscal se ajustará trimestralmente en base a la evolución del Índice Municipal de Actualización Tributaria (IMAT);
- que el mismo artículo establece que el IMAT se conformará considerando la variación de los insumos de mayor preponderancia en el costo de los servicios municipales: a) variación del salario de los empleados municipales, con un factor de ponderación del 75% y b) precio del gasoil grado 3 en surtidor en el ejido municipal, con un factor de ponderación del 25%;
- que la variación de dicho índice al mes de Diciembre 2024 arroja un 161% en relación al mes base Diciembre 2023;
- que el Art. 4º establece que el incremento del módulo fiscal con la aplicación del ajuste precedente no podrá exceder en más al porcentaje de incremento interanual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que arroja una variación interanual del 173% con último dato publicado RIPE Octubre 2024;
- que hasta tanto se cumpla el primer año de aplicación del módulo fiscal resulta equitativo realizar el análisis de variación considerando los meses transcurridos del año 2024 respecto del mes base Diciembre 2023, de cuyo cálculo la variación del último índice RIPE publicado (Octubre 2024) resulta del 137%;
- que a los efectos de garantizar una variación en el módulo fiscal relacionada a las variaciones publicadas, resulta adecuado considerar el tope del RIPE dado por la variación en los meses transcurridos para el valor del nuevo módulo fiscal trimestral, es decir 137%;
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para fijar los valores de módulo fiscal del último trimestre del año 2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** que el valor del módulo fiscal vigente para el trimestre Enero 2025 a Marzo 2025 se fijará en \$284.00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro con 0/100), conforme el detalle de cálculo del mismo que se especifica en el Anexo I de la presente, el cual se detalla en el Art.4º de la Ordenanza Nº 2375-CM-12.
2. **ESTABLECER:** en 137% el tope mencionado en el Art. 7º de la Ordenanza Nº 2375-CM-12 para la **liquidación mensual** de la Tasa por Servicios Municipales, para el primer trimestre del año 2025, conforme el detalle de cálculo del mismo que se especifica en el Anexo I de la presente.
3. **INSTRUIR:** a la Dirección de Sistemas a efectuar la actualización del valor del módulo fiscal en PGM.
4. **INSTRUIR:** a la Dirección de Sistemas a considerar el tope establecido en el artículo 2º al momento de practicar la liquidación mensual por el trimestre Enero 2025 a Marzo 2025, de acuerdo a la normativa vigente.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de diciembre de 2024.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

INDICE MUNICIPAL ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA (IMAT)

MES AÑO	Unidad Salario Municipal	Índice Salario Municipal	Combustible (infignia diesel)			Índice Combustible	IMAT
			YPF	AXION	Promedio		
Oct-24	\$1.865.185,23	270.4245	\$1.389	\$1.413	\$1.401	177.5665	247.2100
Nov-24	\$1.918.495,40	278.1537	\$1.418	\$1.472	\$1.445	183.1432	254.4011
Dic-24	\$1.970.294,78	285.6639	\$1.452	\$1.496	\$1.474	186.8188	260.9526

VALOR MÓDULO FISCAL

Variación Unidad (base dic23)	Módulo Fiscal	Módulo c/ Tope variación RIPTE periodo fraccionado					
			160,95%	\$313	161,00%	\$284	137,00%

TOPES RIPTE

(A) RIPTE DIC/2023: 55356.61

(B) RIPTE OCT/2024: 131045.09

$$\text{Tope} = ((B / A) - 1) * 100 = 137\%$$